

INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA DONAR A UN TERRENO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE "VIENTO RECIO ACCION SOCIAL" A. C. PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS TAMAULIPAS.

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.  
Ciudad, Victoria, Tamaulipas.  
Presente.

ING. MARIO P. ZOLEZZI GARCIA, Licenciado RICARDO ESPINOSA VALERIO y LIC. JOSE LUIS GONZALEZ BENAVIDES, Presidente Municipal, Secretario del R. Ayuntamiento y Síndico Primero, respectivamente del REPUBLICANO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución General de la República; 64 fracción IV y 132 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción XXXI, 53, 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado, 59 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 84 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior de ese Congreso, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular, a promover Iniciativa de Decreto, de acuerdo a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO:- Que el artículo 49 fracción II del Código Municipal, otorgó la facultad a los Ayuntamientos para iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de las respectivas Municipalidades, así mismo, el artículo 55 fracción VI de la misma Legislación, otorga a los Presidentes Municipales facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos; y que de acuerdo a los artículos 54 y 60 fracción XII, del cuerpo de leyes multicitado, tanto los Síndicos como el Secretario del Republicano Ayuntamiento, comparecen en los Contratos que contengan obligación patrimonial a cargo del Ayuntamiento.

SEGUNDO:- Que la Hacienda Pública Municipal es propietaria de un predio con superficie total de 10,000.00 M2 (Diez mil metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 con 170.80 m. con rumbo N 31° 28' E y colinda al poniente con Calle Torre Eiffel; Del punto 2 al 3 con 29.73 m. con rumbo S 77° 16' E y colinda al norte con Calle Torre Cd. de México. Del punto 3 al 4 con 144.30 m. con rumbo S 5° 05' W y colinda al oriente con Calle Torre Alta, y Del punto 4 al 1 con 105.48 m. con rumbo N 87° 22' W y colinda al poniente con Área de Equipamiento.- Lo cual se acredita con el (Anexo 1).- Escritura Pública debidamente certificada pasada ante la Fe del Licenciado Federico Fernández Morales, Notario Público número 163, en ejercicio en este Distrito Judicial y el cual contiene DONACIÓN A TITULO GRATUITO sobre porciones de terrenos que constituyen las áreas de cesión del Fraccionamiento denominado Las Torres, a favor del R.

Ayuntamiento de Matamoros, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, número 1860, Legajo 3-038, de fecha 04 de Mayo de 2001.

TERCERO:- En la Quincuagésima Cuarta sesión ordinaria de cabildo de fecha 9 de noviembre del dos mil, se aprobó la Donación de un Terreno para la Construcción del Edificio social de la Asociación Civil Viento Recio Acción Social, Inmueble con una superficie de 13, 306. 82 m2, ubicado en el Fraccionamiento Villa Las Torres (Anexo 2), y fue en la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 16 de diciembre 2004, en la que se aprobó la ratificación de donación a favor de la Asociación Civil Viento Recio Acción Social, rectificando la superficie en 10,000.00 m2; estableciendo una condicionante con respecto a la superficie de 2,573.41 m2 la cual será destinada para juegos infantiles canchas deportivas y Jardines Públicos, superficie colindante con la citada Asociación civil. (Anexo 3). Lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 26 Fracción I y 31 del Reglamento Interno del Ayuntamiento.

CUARTO.- Por lo expuesto, y a fin de identificar el predio antes señalado, se acompaña a la presente Iniciativa Copia del Dictamen (Anexo 4) plano (Anexo 5) fotografías (Anexo 6) copia certificada del Acta Constitutiva Viento Recio Acción Social A.C. (Anexo 7) y avaluó (anexo 8) del inmueble.

QUINTO: Que los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 51 fracción III del Código Municipal le impone a los Ayuntamientos la obligación de obtener la aprobación del Congreso para enajenar o gravar sus bienes muebles o inmuebles.

SEXTO:- Considerando que el artículo 58 fracción I de la Constitución Política Local, otorga a el Honorable Congreso, las facultades para aprobar la citada DONACION, mediante decreto que tenga a bien expedir, es por lo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y aprobación, en su caso la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA DONAR A UN TERRENO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE "VIENTO RECIO ACCION SOCIAL" A. C. DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ARTICULOS:**

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a donar un terreno con una superficie de 10,000. 00 M2 ubicado en el Fraccionamiento Villa Las Torres a favor de la "VIENTO RECIO ACCION SOCIAL" A. C. para la construcción del Edificio Social. Escritura cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, número 1860, Legajo 3-038, de fecha 04 de Mayo de 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta al Republicano Ayuntamiento de Matamoros Tamaulipas, para que por conducto de sus Representantes legales, Otorguen a

“VIENTO RECIO ACCION SOCIAL”. A. C. el titulo que ampare la legitima propiedad de la fracción de terreno que mediante este decreto se autoriza a donar.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO:- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firman los integrantes del Ayuntamiento de Matamoros Tamaulipas.